



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ARICA – CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA  
DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.426/2022**

Arica, 16 de agosto de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°079 fechada 10 de agosto de 2022; Resolución Exenta de la Facultad de Ciencia N°0.182/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "COMPRA DE EQUIPOS PARA PROYECTO 4752-20", Número de Adquisición 5965-10-L122, adjudicada al proveedor Mave Technology Spa, Rut 77.415.422-1, mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ciencia N°0.182/2022, emitiéndose orden de compra N°5965-158-SE22.

Que se tiene presente lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor", de las bases de la referida licitación que indica lo siguiente: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 3,5% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°079/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los equipos correspondía a 28 de julio de 2022, no obstante, la recepción de estos se efectuó el 01 de agosto de 2022 (adjunta factura número 190).

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega, esto es, por el valor de \$77.647.- correspondiente a 01 día hábil de atraso, el cual NO supera el valor del tope máximo.

**RESUELVO:**

**1)** Aplíquese al proveedor Mave Technology Spa, Rut 77.415.422-1, la multa total de \$77.647.- (setenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos), equivalente al 3,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5965-158-SE22 por 01 día hábil de retraso en la entrega de los productos.

16.08.2022

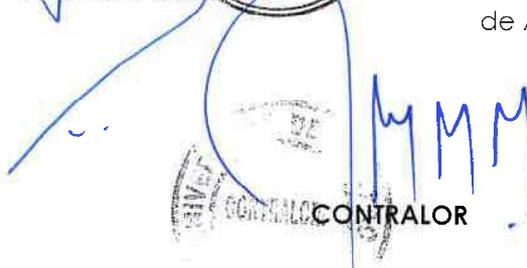
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Mave Technology Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad  


  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  


  
**CONTRALOR**  


2 2 AGO 2022